

- *Idoneidad de la memoria o proyecto presentado para el cumplimiento de los fines y objetivos definidos en el apartado 5 de esta convocatoria: Máximo 33 puntos.*
- *Cada trabajador que esté contratado para el desarrollo del proyecto, además de la plantilla definida en el apartado 5: Se valorará con 11 puntos cada puesto de trabajo para cuyo ejercicio precise una titulación universitaria y 5,5 puntos el resto de los trabajadores/as. Máximo 33 puntos.*
- *Cuando se trate de un recurso habitacional compartimentado en habitaciones, que exceda de 3 habitaciones. Las referidas habitaciones deberán contar con ventilación exterior e iluminación suficiente: 11 puntos por habitación que exceda de 3, hasta un máximo de 33 puntos.*
- *La entidad que oferte mayor número de plazas, hasta un máximo de 20: 1 punto.*

El Órgano Colegiado procede a examinar la documentación presentada, a la luz de los criterios de valoración antes citados:

PRIMER CRITERIO DE VALORACIÓN: IDONEIDAD DE LA MEMORIA O PROYECTO PRESENTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL APARTADO 5 DE ESTA CONVOCATORIA: **PUNTUACIÓN PROPUESTA 33 puntos.**

El apartado 5 de la memoria aportada de la única asociación que se presenta a la presente convocatoria, define de una manera pormenorizada el objetivo general (*acompañar a jóvenes mayores de edad que hayan tenido una medida de protección y/o que se encuentren en riesgo de exclusión social en su transición a la vida adulta*), como los objetivos específicos a los que se refiere al memoria del proyecto (favorecer el tránsito de estos jóvenes a la vida adulta; procurar su inserción social y laboral; proporcionarles competencias o habilidades para poder desenvolverse en el entorno en el que vivirán; cubrir la atención de sus necesidades básicas; coordinar los recursos en cada fase del proceso y apoyo, asesoramiento y acompañamiento en todos los trámites administrativos de los beneficiarios).

Para el cumplimiento de estos objetivos, se señalan unos recursos materiales (básicamente un recurso habitacional que se considera suficiente para la atención a 20 jóvenes) y unos recursos humanos consistentes en una plantilla de trabajadores que, básicamente, coinciden con el número y categorías profesionales que se describen en la convocatoria.

El objeto descrito en la memoria se considera que se adecua a los propósitos generales de la convocatoria y, asimismo, se considera que los medios se detallan para el cumplimiento de dichos fines son adecuados. Por ello, el Órgano Colegiado, le concede la máxima puntuación por este concepto

SEGUNDO CRITERIO DE VALORACIÓN: CADA TRABAJADOR QUE ESTÉ CONTRATADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ADEMÁS DE LA PLANTILLA DEFINIDA EN EL APARTADO 5: SE VALORARÁ CON 11 PUNTOS CADA PUESTO DE TRABAJO PARA CUYO EJERCICIO PRECISE UNA TITULACIÓN UNIVERSITARIA Y 5,5 PUNTOS EL RESTO DE LOS TRABAJADORES/AS. MÁXIMO 33 PUNTOS. **PUNTUACIÓN PROPUESTA 5'5 Puntos.**

El apartado 5 de la convocatoria establece una plantilla mínima que debe ser la destinada al proyecto:

- 5 Auxiliares / técnicos superiores.
- 1 Cocinero/a.
- 1 Administrativo/a.
- 1 Educador/a social.
- 1 Trabajador/a social.
- 1 Director/a.

El apartado 8.1 de la memoria presentada, establece la siguiente plantilla

- 6 Auxiliares / técnicos superiores.
- 1 Cocinero/a.
- 1 Administrativo/a.
- 1 Educador/a social.
- 1 Trabajador/a social.
- 1 Director/a.
- 1 personal (sic) para cubrir vacaciones y bajas.

TERCER CRITERIO DE VALORACIÓN: CUANDO SE TRATE DE UN RECURSO HABITACIONAL COMPARTIMENTADO EN HABITACIONES, QUE EXCEDA DE 3 HABITACIONES. LAS REFERIDAS HABITACIONES DEBERÁN CONTAR CON VENTILACIÓN EXTERIOR E ILUMINACIÓN SUFICIENTE: 11 PUNTOS POR HABITACIÓN QUE EXCEDA DE 3, HASTA UN MÁXIMO DE 33 PUNTOS. **PUNTUACIÓN PROPUESTA 0 PUNTOS.**